



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL FORO DE EXPERTOS PEÑAS Y ASOCIACIONES CARNAVALESCAS DE MORÓN DE LA FRONTERA (FEPAC) PARA LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CARNAVAL EN MORÓN DE LA FRONTERA

En Morón de la Frontera, a 18 de Enero de 2018

REUNIDOS:

De una parte, D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez, con D.N.I. 48856247S, actuando en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

Y de otra parte, Dña. Isabel González Olmo con D.N.I. 52294791J actuando en calidad de Presidenta de la Asociación Cultural Foro de Expertos Peñas y Asociaciones Carnavalescas de Morón de la Frontera, a partir de ahora FEPAC

MANIFIESTAN:

1.- El Ayuntamiento de Morón organiza y gestiona el Carnaval en Morón como una fiesta popular, consistente en la realización de diversas actividades y la promoción de la participación ciudadana a través de entidades, colectivos y personas. Corresponde pues al Ayuntamiento de Morón, a través de sus órganos de gestión, la responsabilidad última en cuanto a la gestión de esta fiesta popular.

2.- El Ayuntamiento de Morón faculta mediante este convenio con la FEPAC, la organización y gestión del Carnaval de Morón, siendo responsable la citada federación ante el Ayuntamiento de la gestión administrativa y económica del mismo, en base a las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: Objeto

El objeto del presente convenio es establecer las líneas generales de colaboración entre ambas entidades en cuanto a la organización y gestión del Carnaval de Morón y al cumplimiento de las responsabilidades de las entidades, fomentando el Carnaval como una fiesta popular y promoviendo la participación ciudadana a través de entidades, colectivos y personas.



SEGUNDA: Obligaciones del Ayuntamiento de Morón de la Frontera

El Ayuntamiento de Morón se compromete a:

- a) Conceder a la FEPAC mediante subvención la cantidad correspondiente al presupuesto del Proyecto de Carnaval 2018 que será presentado previamente, hasta un máximo de 29.000,00 euros. Esta subvención corresponde al presupuesto asignado por el Ayuntamiento para la celebración del Carnaval 2018.
Los pagos se realizarán en tiempo y forma: primer pago del 50 % y un segundo pago del otro 50% tras la justificación de la subvención.
- b) Colaborar y facilitar las actividades de la FEPAC, siempre que estas actividades se desarrollen dentro de los ámbitos objeto de este convenio.
- c) Favorecer la colaboración con la FEPAC para la organización del Carnaval, aportando los recursos materiales y humanos de la Delegación Municipal de Carnaval.
- d) Llevar a cabo un control y seguimiento de las actividades de organización y gestión del Carnaval a través de la Delegación Municipal de Carnaval.
- e) Conceder a la FEPAC anualmente la distribución de los locales para uso de las agrupaciones carnavalescas según propuesta de distribución de locales elaborada por la FEPAC. Llevar a cabo un control y seguimiento en los locales cedidos a las diferentes agrupaciones y entidades carnavalescas en relación a las fechas, usos, recepción y entrega de los mismos; igualmente se tomarán medidas con los responsables de los locales por el mal uso por parte de las agrupaciones carnavalescas que no cumplan con las normas establecidas por la FEPAC.
- f) Llevar el mantenimiento de las zonas comunes (escaleras y servicios) de los locales de la Plaza de Abastos.
- g) Realizar el control de justificación de la subvención concedida en los términos que establezca la normativa vigente.
- h) Favorecer la difusión del Carnaval a través del portal web del Ayuntamiento y en otros medios de difusión propios de las Delegaciones de Cultura, Turismo y Carnaval, además de en aquellos medios que el Ayuntamiento crea conveniente.
- i) Adornar las calles céntricas con motivos carnavalescos (desde el Ayuntamiento hasta la Alameda) en la fecha de celebración del Carnaval.
- j) Llevar a cabo un control y seguimiento de las instalaciones del Centro de Formación La Estación concedido a la FEPAC para el desarrollo de las actividades necesarias para la organización y gestión del Carnaval, así como para el ejercicio de actividades de formación y complementarias a la misma que puedan originarse, previa solicitud a la Delegación Municipal correspondiente.



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera



- k) Colaborar con la FEPAC en las actividades que se realicen fuera de las fechas de celebración del Carnaval (Festival de Verano y Festivales de las Asociaciones y Peñas de Carnaval)

TERCERA: Obligaciones de la FEPAC

- a) Llevar a cabo las actividades y trabajos necesarios para la organización y gestión del Carnaval de Morón, así como todas las actividades de Carnaval distribuidas a lo largo del año: festival de verano, conciertos, otras celebraciones, etc.
- b) Presentar al Ayuntamiento, cada año de vigencia de este convenio, el proyecto para la celebración del Carnaval donde queden recogidos todos los aspectos importantes para la celebración de esta fiesta: fechas, programa de actividades, programa de difusión, entidades colaboradoras, presupuestos, etc.
- c) Llevar a cabo en tiempo y forma según establezca la normativa vigente, la justificación de la subvención recibida por parte del Ayuntamiento para la organización y gestión del Carnaval de Morón.
- d) Mantener comunicación directa con el Ayuntamiento a través de la Delegación de Carnaval, al objeto de llevar a cabo un seguimiento continuo de las gestiones para la organización del Carnaval.
- e) Llevar a cabo, en colaboración con el Ayuntamiento, un control y seguimiento de los locales cedidos a las diferentes agrupaciones y entidades carnavalescas, al igual que las instalaciones del Centro de Formación La Estación cedidas a la FEPAC, en relación a las fechas, usos, recepción y entrega de los mismos.
- f) Favorecer la difusión del Carnaval a través de los medios de difusión a los que tenga acceso la FEPAC.
- g) Llevar a cabo el control y mantenimiento de los locales de la Plaza de abastos y de la estación de Autobuses, así como establecer unas normas cívicas, etc (horarios, respeto de los espacios públicos, etc)
- h) Llevar a cabo la adaptación, mantenimiento y limpieza de las instalaciones del Centro de Formación La Estación facilitadas para la realización de actividades para la organización y gestión del Carnaval, así como para el ejercicio de actividades complementarias.

CUARTA. Duración

La duración del presente convenio será de un año desde su firma, pudiendo ser prorrogado y/o modificado en cualquier apartado mediante acuerdo por ambas partes.



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera



QUINTA. Causas de extinción del convenio

El presente acuerdo se extinguirá por el vencimiento del plazo de vigencia establecido o por el incumplimiento de alguna de las partes firmantes, en cuyo caso la parte que inste la denuncia habrá de hacerlo con una antelación de un mes y por escrito. También se podrá extinguir por decisión unilateral de cualquiera de las partes, siempre que existan causas justificadas que obstaculicen el cumplimiento del convenio.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, ambas partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento expresado.

Por el Ayuntamiento de Morón

Por la FEPAC

Fdo.: Juan Manuel Rodríguez Domínguez

Fdo.: Isabel González Olmo